

	<b>GUÍA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS - CONVOCATORIAS</b>		<b>Código: FR-IN-031</b> <b>Versión: 01</b>	
	<b>Proceso:</b> Investigación	<b>Fecha de emisión:</b> 13-Abr-2012	<b>Fecha de versión:</b> 13-Abr-2012	

**DIAGNÓSTICO INICIAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO EN UNIDAD DE ESTÉTICA DENTAL S.A.S**

**LEIDY JOHANNA CORREA CABREJO  
FRANCY BEATRIZ RAMÍREZ ALARCÓN**

**Proyecto de Investigación**

**HEBERTO SAAVEDRA ANGULO**

**UNIVERSIDAD ECCI  
FACULTAD POSGRADOS  
GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
BOGOTÁ, D.C. AÑO 2015**

	<b>GUÍA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS - CONVOCATORIAS</b>		<b>Código: FR-IN-031</b> <b>Versión: 01</b>	
	<b>Proceso:</b> <b>Investigación</b>	<b>Fecha de emisión:</b> <b>13-Abr-2012</b>	<b>Fecha de versión:</b> <b>13-Abr-2012</b>	

## CONTENIDO

1.	TÍTULO DEL PROYECTO .....	4
2.	RESUMEN DEL PROYECTO .....	4
3.1	PLANTEAMIENTO DE LA PREGUNTA O PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN 4	
3.2	JUSTIFICACIÓN .....	5
3.3	CONTEXTO TEÓRICO .....	5
3.3.1	REVISIÓN SISTEMÁTICA DEL AVANCE PÚBLICO NACIONAL Y MUNDIAL DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO ACTUAL.....	5
3.3.2	MARCO TEÓRICO .....	13
3.3.3	MARCO AUTO-REFERENCIAL .....	16
3.4	OBJETIVOS .....	17
	OBJETIVO GENERAL.....	17
3.5	HIPÓTESIS .....	18
3.6	METODOLOGÍA .....	18
3.6.1	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:.....	18
3.6.2	DELIMITACIÓN DE LA POBLACIÓN Y DE LA MUESTRA .....	18
3.6.3	FASE DE RECOLECCIÓN DE DATOS:.....	18
3.6.4	FASE DE ANÁLISIS DE DATOS .....	19
3.7	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES .....	19
3.8	RESULTADOS/PRODUCTOS Y POTENCIALES BENEFICIARIOS .....	20
3.8.3.	DIRIGIDOS A LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO.....	20
3.9	IMPACTOS ESPERADOS A PARTIR DEL USO DE LOS RESULTADOS..	20
3.10	CONFORMACIÓN Y TRAYECTORIA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN 20	
4.	PRESUPUESTO .....	21
5.	RESULTADOS.....	22
6.	CONCLUSIONES .....	23
7.	BIBLIOGRAFÍA .....	24

---

Es documento esta adaptado de acuerdo con la guía de Colciencias para la presentación de proyectos de investigación científica y tecnológica, modalidad de financiación: recuperación contingente.

	<b>GUÍA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS - CONVOCATORIAS</b>		<b>Código: FR-IN-031</b> <b>Versión: 01</b>	
	<b>Proceso:</b> <b>Investigación</b>	<b>Fecha de emisión:</b> <b>13-Abr-2012</b>	<b>Fecha de versión:</b> <b>13-Abr-2012</b>	

## TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Organismos inmersos en SG-SST .....	12
Ilustración 2. Ciclo Deming.....	13
Ilustración 3. Modelo de mejora continua OHSAS 18001 .....	15
Ilustración 4. Cronograma del Diagnóstico Inicial del SG-SST.....	19
Ilustración 5. Productos del Diagnóstico .....	20
Ilustración 6. Impactos del Diagnóstico Inicial del SG-SST.....	20
Ilustración 7. Presupuesto del Recurso Humano .....	21
Ilustración 8. Presupuesto del Recurso de Implementos de Papelería .....	21

---

Es documento esta adaptado de acuerdo con la guía de Colciencias para la presentación de proyectos de investigación científica y tecnológica, modalidad de financiación: recuperación contingente.

	<b>GUÍA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS - CONVOCATORIAS</b>		<b>Código: FR-IN-031</b> <b>Versión: 01</b>	
	<b>Proceso:</b> <b>Investigación</b>	<b>Fecha de emisión:</b> <b>13-Abr-2012</b>	<b>Fecha de versión:</b> <b>13-Abr-2012</b>	

## 1. TÍTULO DEL PROYECTO

Diagnóstico inicial para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en UNIDAD DE ESTÉTICA DENTAL S.A.S

## 2. RESUMEN DEL PROYECTO

Con el presente proyecto se documenta el desarrollo del Diagnóstico Inicial en la organización “UNIDAD DE ESTÉTICA DENTAL S.A.S”, donde se evaluó el estado actual en seguridad y salud en el trabajo de la organización, teniendo en cuenta la necesidad de realizar la transición del Programa de Salud Ocupacional (PSO) al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según lo estipula el decreto 1443 de 2014.

Para el desarrollo de este proyecto fue necesario crear una herramienta denominada “LISTA DE DIAGNÓSTICO INICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO” con el fin de determinar el porcentaje de cumplimiento, basados en los deberes del decreto en mención. El resultado obtenido se documentó en un Informe Diagnóstico con el cual UNIDAD DE ESTÉTICA DENTAL S.A.S podrá realizar los pasos necesarios para implementar el SG-SST.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En materia de seguridad y salud en el trabajo, en Colombia se establece que toda organización sin importar su tamaño o actividad económica debe implementar el respectivo sistema de gestión. El Ministerio de Trabajo, el 31 de Julio de 2014 publicó el Decreto 1443, en que se dictan las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

UNIDAD DE ESTÉTICA DENTAL S.A.S, es una empresa cuya actividad comercial es de práctica odontológica, la ARL a la que está afiliada es SURA y los riesgos que allí se encuentran presentes son I, II y V. Cuenta con una población de 100 trabajadores entre directos y contratistas. Actualmente, tiene un Programa de Salud Ocupacional (PSO) con última versión del año 2012.

Teniendo en cuenta que se debe sustituir el actual PSO al SG-SST, se decide realizar conforme al Decreto 1443 de 2014, el diagnóstico inicial mediante una herramienta de medición de cumplimiento, para determinar el estado actual en seguridad y salud en el trabajo, dando inicio a las acciones necesarias para su ajuste dentro del plazo establecido para que de esta manera y siguiendo las disposiciones determinadas en dicho decreto, se logre culminar con la totalidad del proceso. Para ello, la organización cuenta con un plazo de veinticuatro (24) meses a partir del 31 de julio de 2014, de acuerdo al número de trabajadores.

### 3.1 PLANTEAMIENTO DE LA PREGUNTA O PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

¿El Diagnóstico Inicial, permitirá evaluar el estado actual en Unidad Estética Dental SAS respecto al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo?

Es documento esta adaptado de acuerdo con la guía de Colciencias para la presentación de proyectos de investigación científica y tecnológica, modalidad de financiación: recuperación contingente.

	<b>GUÍA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS - CONVOCATORIAS</b>		<b>Código: FR-IN-031</b> <b>Versión: 01</b>	
	<b>Proceso:</b> <b>Investigación</b>	<b>Fecha de emisión:</b> <b>13-Abr-2012</b>	<b>Fecha de versión:</b> <b>13-Abr-2012</b>	

## 3.2 JUSTIFICACIÓN

En la industria colombiana se evidencia que la principal preocupación de los empleadores radica en la producción y satisfacción de la oferta más que en el bienestar de sus trabajadores, por lo cual las condiciones de trabajo a las que se ven expuestos los empleados no son las mejores. Los empleados en su mayoría desconocen sus derechos y las obligaciones del empleador, motivo por el cual se prestan para trabajar bajo condiciones inadecuadas con parámetros de seguridad mínimos, arriesgando su vida y exponiéndose a desarrollar una enfermedad laboral.

A pesar de la existencia de normas que estipulan los lineamientos en Seguridad y Salud en el Trabajo, en las organizaciones no se les realiza el adecuado seguimiento y aplicación de acciones preventivas y correctivas de ahí la necesidad del gobierno nacional de crear el decreto 1443 de 2014 como un Sistema de Gestión, cuenta con la etapas de planificación, aplicación, verificación o auditoria y el respectivo mejoramiento continuo.

UNIDAD DE ESTÉTICA DENTAL S.A.S, está en la obligación de tener un Programa de Salud Ocupacional en el cual su objetivo principal es garantizar y velar por el bienestar físico y psicológico de los trabajadores dentro de un marco de seguridad y con las condiciones medioambientales adecuadas. Teniendo en cuenta que el Ministerio del Trabajo aprobó el Decreto 1443 el 31 de Julio de 2014, la organización debe realizar la transición respectiva, bajo los lineamientos estipulados en el mismo, del Programa de Salud ocupacional ahora conocido como Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su enfoque mediante el Ciclo Deming; con el fin de mantener un mejoramiento continuo dentro de la organización y en pro a la seguridad y salud de los trabajadores lo ideal es minimizar los riesgos y peligros presentes en sus puestos de trabajo mediante la identificación, evaluación y valoración de estos, bajando el índice de accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Adicionalmente, es importante realizar la sustitución de los actuales Programas de Salud Ocupacional a un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, puesto que enriquece el conocimiento y experiencia del Especialista en Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo responsable de esta ardua tarea puesto que debe desarrollar diferentes planes y programas que conformen el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo teniendo en cuenta la aplicación del Ciclo Deming. Para ello se debe disponer de la colaboración del personal de Gestión Humana (Seguridad y Salud en el Trabajo) así como el de Gestión del Ambiente Físico para realizar las diferentes actividades que se generaran en la planificación, aplicación, verificación y mejora continua del SG-SST; así como la disposición de los colaboradores y los recursos financieros necesarios aportados por Dirección Estratégica de la organización (Gerencia).

## 3.3 CONTEXTO TEÓRICO

### 3.3.1 REVISIÓN SISTEMÁTICA DEL AVANCE PÚBLICO NACIONAL Y MUNDIAL DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO ACTUAL

En el marco legislativo en materia de Seguridad y Salud en el trabajo Colombia ha tenido una evolución constante, para hablar históricamente en el país hay que remontarse a la época de la colonia en la que se observan diferentes leyes e instituciones protectoras tanto para los indígenas como para los españoles, posteriormente, en el período de la independencia se inician los primeros cimientos de seguridad social en nuestro país, pero con una gran influencia de tipo militar, surgen

Es documento esta adaptado de acuerdo con la guía de Colciencias para la presentación de proyectos de investigación científica y tecnológica, modalidad de financiación: recuperación contingente.

	<b>GUÍA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS - CONVOCATORIAS</b>		<b>Código: FR-IN-031</b> <b>Versión: 01</b>	
	<b>Proceso:</b> <b>Investigación</b>	<b>Fecha de emisión:</b> <b>13-Abr-2012</b>	<b>Fecha de versión:</b> <b>13-Abr-2012</b>	

instituciones como el monte pío militar que fue una asociación de ayuda para los militares y sus familias.

Es importante señalar el papel que asumió la iglesia a través de grandes personajes como Fray Luís de Montesino y Bartolomé de las Casas en defensa y protección del indio y a favor de su reconocimiento como ser humano. En este período de transición de la colonia a la independencia, el primer antecedente de seguridad social lo encontramos con el libertador Simón Bolívar, en su discurso ante el congreso de angostura, el 15 de febrero de 1819, "El sistema de gobierno más perfecto es aquel que produce mayor suma de felicidad posible, mayor suma de seguridad, y mayor suma de estabilidad política".

Con este recuento histórico se demuestra como en nuestro país ha reglamentado y creado mecanismos de defensa en el área de la seguridad social y la protección de la salud en el trabajador. Las normas de salud ocupacional en Colombia se incorporan a partir de 1950 con la promulgación del Código Sustantivo del Trabajo y que en la actualidad sigue vigente. En Colombia, si bien es cierto que la salud ocupacional se demoró en establecerse, también es verdad que desde comienzos del siglo XX se presentaron propuestas para este fin. En 1904, el General Rafael Uribe Uribe, fue el primero en plantear una plática orientada hacia la salud de los trabajadores. En el teatro Municipal de Bogotá decía:

"Creemos en la obligación de dar asistencia a los ancianos, caídos en la miseria y que ya no tienen fuerzas para trabajar; veremos que es necesario dictar leyes sobre accidentes de trabajo y de protección del niño, de la joven y de la mujer en los talleres y en los trabajos del campo, creemos que es necesario obligar a los patronos a preocuparse de la higiene, del bienestar y de la instrucción gratuita de los desamparados..." Estos elementos conceptuales de Uribe Uribe, tienen indudable vigencia en nuestros días, teniendo en cuenta las condiciones de la sociedad.

En 1910, el mismo Uribe pidió que se indemnizara a los trabajadores víctimas de accidentes de trabajo, aduciendo que si un soldado cae en un campo de batalla, o de por vida queda lisiado, porque si se le indemniza y a un trabajador que pierde su capacidad laboral en su batalla diaria por la vida no se le indemniza. Años después, a corto tiempo de su asesinato, el congreso aprobó la ley 57 de 1915, fruto póstumo de su ambición y de su esfuerzo, por lo cual se "obliga a las empresas de alumbrado y acueducto público, ferrocarriles y tranvías, fábricas de licores y fósforos, empresas de construcción y albañiles, con no menos de quince obreros, minas, canteras, navegación por embarcaciones mayores, obras públicas nacionales y empresas industriales servidas por máquinas con fuerza mecánica, a otorgar asistencia médica y farmacéutica y a pagar indemnizaciones en caso de incapacidad o muerte" y a este último evento a sufragar los gastos indispensables de entierro.

En 1934, se creó la oficina de medicina laboral, esta dependencia comenzó a nivel nacional con sede en Bogotá y tenía como actividad principal el reconocimiento de los accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales y de su evaluación en materia de indemnizaciones. Esta oficina central organizó dependencia en las principales capitales hasta formar una red que fue denominada Oficina Nacional de Medicina e Higiene Industrial y quedó incorporada al Ministerio del Trabajo. Posteriormente esta oficina se convirtió en el Departamento de Medicina Laboral y con funciones de calificación y evaluación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

Este documento está adaptado de acuerdo con la guía de Colciencias para la presentación de proyectos de investigación científica y tecnológica, modalidad de financiación: recuperación contingente.

	<b>GUÍA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS - CONVOCATORIAS</b>		<b>Código: FR-IN-031</b> <b>Versión: 01</b>	
	<b>Proceso:</b> <b>Investigación</b>	<b>Fecha de emisión:</b> <b>13-Abr-2012</b>	<b>Fecha de versión:</b> <b>13-Abr-2012</b>	

En 1935, se establece la legislación laboral, en donde se habla de los riesgos del trabajo y en julio primero de 1936 empezó a regir la ley.

En 1938, mediante la Ley 53, se otorgó protección a la mujer embarazada dándole derecho a ocho semanas de licencia remunerada en la época del parto. La Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo fue fundada en 1946 y ha desarrollado permanentemente laborales importantes de promoción de la medicina del trabajo.

Desde el 10 de mayo de 1929, fecha en el cual se presentó, por el entonces ministro José Antonio Montalvo, el primer proyecto de ley tendiente a implantar los seguros sociales en Colombia, proyecto que fue archivado; muchos otros ministros y parlamentarios presentaron a la consideración del Congreso proyectos similares que no recibieron aprobación. Entre ellos, debe desatacarse el presentado por: Francisco José Chau, Luis Ignacio Andrade, Francisco Pineda Otero, Diego Montoya Cuellar, José Eliecer Gaitán, Moisés Prieto y otros. El 21 de julio de 1945, el ministro del trabajo Adán Arraiga Andrade, de la administración de Alfonso López Pumarejo, presento a consideración del Congreso, el proyecto de ley que se convierto en la Ley 90 de 1946, creadora de los Seguros Sociales.

La Ley 90 de 1946 fue aprobada el 11 de diciembre de ese año y sancionada por el presidente Mariano Ospina Pérez el 26 de diciembre de 1946. El ISS empezó a prestar servicios el 26 de septiembre de 1949, siendo su primer director el doctor Carlos Echeverri Herrera. Comenzó a operar con los únicos seguros de enfermedad general y maternidad, y en 1965 bajo la administración del presidente Guillermo León Valencia, se hizo extensivo a accidentes de trabajo y enfermedad profesional; en 1967 siendo presidente el Doctor Carlos Lleras Restrepo, se ampliaron los beneficios a los riesgos de invalidez, vejez y muerte.

En 1950, se hizo claridad en lo relacionado con los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, se adopta la primara tabla de enfermedades profesionales y se categoriza lo que se considera como incapacidad temporal, incapacidad permanente parcial, incapacidad permanente total y gran invalidez. Se determinan las prestaciones a que tiene derecho el trabajador que ha sufrido un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, se estable la tabla de evacuan de incapacidades producidas por accidentes de trabajo.

Desde 1954, el Ministerio de Salud desarrollo un plan de Salud Ocupacional, para capacitar profesionales colombinos, tanto médicos como ingenieros, quienes conformaron una sección anexa de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial. Este grupo desarrollo el primer diagnóstico de Salud Ocupacional del país, por medio de encuestas y procedió a efectuar los primeros estudios epidemiológicos sobre enfermedades profesionales, dándole énfasis a la neumoconiosis, producida por el polvo del carbón, a la silicosis y a las intoxicaciones profesionales producidas por el plomo y el mercurio y como aporte de los patronos privados se creó la entidad CONALPRA; que en 1958 cambio su nombre por el Consejo Colombiano de Seguridad (CCS) con sede en Bogotá. En 1961, el Ministro de Trabajo formo la División de Salud Ocupacional que se encargó de la prevención y control de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. En 1964, ya existían tres dependencias dedicadas a la Medicina e Higiene de Trabajo; el grupo de Salud Ocupacional del INPES en el Ministerio de Salud; la sección de Salud Ocupacional del Instituto de Seguros Sociales. La ley 90 de

Es documento esta adaptado de acuerdo con la guía de Colciencias para la presentación de proyectos de investigación científica y tecnológica, modalidad de financiación: recuperación contingente.

	<b>GUÍA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS - CONVOCATORIAS</b>		<b>Código: FR-IN-031</b> <b>Versión: 01</b>	
	<b>Proceso:</b> <b>Investigación</b>	<b>Fecha de emisión:</b> <b>13-Abr-2012</b>	<b>Fecha de versión:</b> <b>13-Abr-2012</b>	

1946 fue sustituida casi en su totalidad por el Decreto Ley 0433 de 1971, que hizo un enfoque universal del Seguro Social. El Decreto Ley 0148 de 1976 le dio una nueva reorganización, acorde con las doctrinas y normas de la reforma constitucional y administrativa de 1968.

La universalización de los Seguros Sociales se inició con el Decreto 0770 de 1975, de la Administración López Michelsen, mediante la aplicación del sistema de medicina familiar, el cual se implanto en 1975 en las ciudades de Barranquilla, Villavicencio, Barbosa (Antioquia). El Gobierno Nacional ha expedido una serie de reglamentaciones sobre Salud Ocupacional, las cuales redundaran en beneficios para el trabajador Colombiano. Entre ellas se pueden destacar las siguientes:

Ley 9 de 1979, llamada Código Sanitario Nacional, que en su Título III establece las Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, emitida por el Ministerio de Salud.

Resolución 02400 de Mayo 22 de 1979, emitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higienes y seguridad en los establecimientos de trabajo.

Decreto 614 del 14 de Marzo de 1984, expedido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.

Resolución 02013, de junio 6 de 1986, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud, por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités paritarios de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.

Resolución 1016 de marzo 31 de 1989, expedida por el Ministro de trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud, por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país. Constitución de 1991, consagra algunos de los principios formulados en la ley. En el artículo 25 considera el derecho al trabajo como una obligación social y goza de protección del Estado; además, la norma constitucional informa que toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas, y en su artículo 49 establece que se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de Promoción, Prevención y Recuperación de la salud, con principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Código Sustantivo del Trabajo; en sus artículos 348, 349 y 350 define el contenido del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, las obligaciones de los empleados a ofrecer condiciones ambientales salubres para el trabajo y a los trabajadores a cumplir con las normas que hacen que el trabajo sea seguro.

Resolución 1075 del 24 de Marzo de 1992, expedido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el cual reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional

Es documento esta adaptado de acuerdo con la guía de Colciencias para la presentación de proyectos de investigación científica y tecnológica, modalidad de financiación: recuperación contingente.

	<b>GUÍA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS - CONVOCATORIAS</b>		<b>Código: FR-IN-031</b> <b>Versión: 01</b>	
	<b>Proceso:</b> <b>Investigación</b>	<b>Fecha de emisión:</b> <b>13-Abr-2012</b>	<b>Fecha de versión:</b> <b>13-Abr-2012</b>	

Ley 100 de 1993: Ley de Seguridad Social. Emitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral, que tiene por objeto mejorar la calidad de vida, acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que afecten la salud, capacidad económica y en general las condiciones de vida de la población, en sus fases de educación, información y fomento de la salud, y en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia.

Decreto Ley 1295 de junio 22 de 1994, expedido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, “por el cual se determinan la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”.

Decreto 1281 de 1994, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, “por el cual se reglamentan las actividades de alto riesgo”.

Decreto 1772 de Agosto 3 de 1994, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, “por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales”.

Decreto 1832, de agosto 3 de 1994, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, “por la cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales”.

Decreto 1835, de agosto 3 de 1994, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, “por medio del cual se reglamenta las actividades de alto riesgo de los servidores públicos”.

Decreto 2644, de Noviembre 26 de 1994, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, “por el cual se expide la Tabla Única para las indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral entre el 5% y el 49.99% y la prestación económica correspondiente”.

Resolución 4059, de Diciembre 22 de 1995, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, “por medio de la cual se adopta el formato único de reporte de accidente de trabajo y el formato único de reportes de enfermedades profesionales”.

Decreto 1530, de Agosto 26 de 1996, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, “por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1295 de 1994”.

Resolución 2318, de julio 15 de 1996, Ministerio de Salud, “por medio de la cual se reglamente la expedición de licencias de Salud Ocupacional para personas naturales y jurídicas”.

Ley 361 de Febrero 7 de 1997, Congreso de la República, “por medio de la cual se establecen mecanismos e integración social de las personas con limitación”.

Ley 436 de febrero 7 de 1998, Congreso de la República, “por medio del cual se aprueba el uso de asbesto en condiciones de seguridad”.

Decreto 917 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, “por el cual se modifica el decreto 692 de 1995 Manual Único para la Calificación de la Invalidez”.

Es documento esta adaptado de acuerdo con la guía de Colciencias para la presentación de proyectos de investigación científica y tecnológica, modalidad de financiación: recuperación contingente.

	<b>GUÍA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS - CONVOCATORIAS</b>		<b>Código: FR-IN-031</b> <b>Versión: 01</b>	
	<b>Proceso:</b> <b>Investigación</b>	<b>Fecha de emisión:</b> <b>13-Abr-2012</b>	<b>Fecha de versión:</b> <b>13-Abr-2012</b>	

Decreto 1609 de julio 31 de 2002, Presidencia de la República, “por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera”.

Decreto 1607 de julio 31 de 2002, Presidencia de la República, “por medio del cual se modifica la tabla de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones”.

Ley 776 de diciembre 17 de 2002, Congreso de la República, “por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del sistema general de riesgos profesionales”.

Resolución 0156 del 27 de Enero de 2005, emitida por el Ministerio de la Protección Social, “por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones”.

Resolución 1570 del 26 de mayo de 2005, Ministerio de la Protección Social, “por la cual se establecen las variables y mecanismos para recolección de información del Subsistema de Información en Salud Ocupacional y Riesgos profesionales y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1010, del 23 de Enero de 2006, Ministerio de la Protección Social, “por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones del trabajo”.

Resolución 01013 del 25 de marzo de 2008, Ministerio de la Protección Social, “por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional basadas en la evidencia para asma ocupacional, trabajadores expuestos a Benceno, plaguicidas inhibidores de la colinesterasa, dermatitis de contacto y cáncer pulmonar relacionados con el trabajo”.

Resolución 1414 del 24 de abril de 2008, Ministerio de la Protección Social, “por la cual se modifica la Resolución 634 de 2006, estableciendo que todas las personas que, de acuerdo con la ley estén obligadas a efectuar aportes al Sistema de la Protección Social, incluidas las personas que contando con ingresos, estos no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, deberán hacerlo a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, PILA, bien sea en su modalidad electrónica o en la asistida. Los municipios y distritos, por cuenta de sus servidores públicos, así como respecto de aquellas personas a quienes se aplique el descuento correspondiente de los honorarios percibidos, también deberán utilizar este instrumento para realizar el pago de sus aportes. Esta obligación también se extiende a los concejales municipales o distritales, dado que sus ingresos no provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, obligados a aportar a salud y a pensiones”.

Resolución 1563 del 7 de mayo de 2008, Ministerio de la Protección Social, “por medio de la cual se integra el Comité Nacional de Salud Ocupacional para el período 2008-2010”.

Resolución 1740 del 20 de mayo de 2008, Ministerio de la Protección Social, “por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el Sistema de Administración de Riesgos para las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo y Entidades Adaptadas previstas en el Sistema de

Es documento esta adaptado de acuerdo con la guía de Colciencias para la presentación de proyectos de investigación científica y tecnológica, modalidad de financiación: recuperación contingente.

	<b>GUÍA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS - CONVOCATORIAS</b>		<b>Código: FR-IN-031</b> <b>Versión: 01</b>	
	<b>Proceso:</b> <b>Investigación</b>	<b>Fecha de emisión:</b> <b>13-Abr-2012</b>	<b>Fecha de versión:</b> <b>13-Abr-2012</b>	

Habilitación - Condiciones financieras y de suficiencia patrimonial, se definen las fases para su implementación y se dictan otras disposiciones”.

Resolución 1747 de 2008, Ministerio de la Protección Social, “modificase la Resolución 634 de 2006 y adoptase el siguiente diseño y contenido para el Formulario Único o Planilla Integrada de Liquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales”.

Resolución 2646 del 17 de Julio de 2008, expedida por el Ministerio de la Protección Social, “por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional”.

Resolución 1348, del 30 de abril de 2009, Ministerio de la Protección Social, “mediante la cual se adopta el Reglamento de Salud Ocupacional en los Procesos de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica en las empresas del sector eléctrico”.

Decreto 2566, del 7 de julio de 2009, Ministerio de la Protección Social, “por el cual se adopta la tabla de enfermedades Profesionales”.

Resolución 0652, del 30 de Abril de 2012, “emitida por el Ministerio de trabajo, por la cual establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1562 del 11 de Julio de 2012, el Congreso de la Republica de Colombia y firmada por el Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Viceministro de Protección Social, y el Ministro de Trabajo, “realizan modificaciones al Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en Materia de Salud Ocupacional”

Resolución 1356 del 18 de Julio de 2012, emitida por el Ministerio de Trabajo, “por la cual modifica parcialmente la resolución 652 de 2012 y se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas”.

Resolución 1409 del 23 de Julio de 2012, emitida por el Ministerio de Trabajo, “por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas”.

Resolución 4502, del 28 de Diciembre del 2012, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, “por medio de la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones. Es importante estar actualizados con la normatividad que se viene presentando en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin dejar a un lado la que puedan emitir los organismos internacionales dedicados a la Salud Ocupacional, de los cuales encontramos” (Quesada, 2007)

Decreto 1442 del 31 de julio de 2014, emitida por el Ministerio de Trabajo, “por el cual se establece como obligatoria la implementación de un esquema de compensación en el Sistema General de Riesgos Laborales por altos costos de siniestralidad y se dictan otras disposiciones”

Es documento esta adaptado de acuerdo con la guía de Colciencias para la presentación de proyectos de investigación científica y tecnológica, modalidad de financiación: recuperación contingente.

	<b>GUÍA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS - CONVOCATORIAS</b>		<b>Código: FR-IN-031</b> <b>Versión: 01</b>	
	<b>Proceso:</b> <b>Investigación</b>	<b>Fecha de emisión:</b> <b>13-Abr-2012</b>	<b>Fecha de versión:</b> <b>13-Abr-2012</b>	

Decreto 1443 del 31 Julio de 2014, emitida por el Ministerio de Trabajo, “por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”.

Decreto 1477 del 04 de Agosto de 2014, emitida por el Ministerio de Trabajo, “Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales”

Decreto 472 del 17 de marzo de 2015, emitida por el Ministerio de Trabajo, “Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones”

SIGLA	ORGANISMO
<b>OIT</b>	Organización Internacional del Trabajo
<b>OPS</b>	Organización Panamericana de la Salud
<b>OSHA</b>	Administración de Salud Ocupacional y Seguridad, la cual adopta y hace cumplir los estándares de salud y seguridad
<b>NIOSH</b>	Institución Nacional para la Seguridad Ocupacional y la Salud. Prueba equipos, evalúa y aprueba respiradores, realiza estudio de riesgos en puestos de trabajo y propone estándares de la OSHA
<b>ISAT</b>	Instituto Salud, Ambiente y Trabajo
<b>SST</b>	Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el trabajo
	Organización de investigaciones para la mejora de la salud
<b>CCOHS</b>	Centro Canadiense para la Medicina del Trabajo y la seguridad
<b>UNITAR</b>	Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigación
<b>AISS</b>	Asociación Internacional de Seguridad Social
<b>ANSI</b>	Asociación Nacional de Seguridad Industrial
<b>CCS</b>	Consejo Colombiano de Seguridad
<b>CEADS</b>	Centro de Estudios en Administración de Salud
<b>CIAS</b>	Consejo Interamericano de Seguridad
<b>DEP</b>	Departamento de Protección Ambiental, responsable de la regulación de riesgos ambientales
<b>ECO</b>	Ecología Humana y Salud
<b>IARC</b>	Agencia Internacional de Investigación del Cáncer, es un grupo científico que clasifica los químicos de acuerdo con su potencial cancerígeno
<b>MSHA</b>	Administración de Seguridad Minera y Salud. Agencia Federal Americana que regula la minería, también evalúa y aprueba los respiradores
<b>NFPA</b>	Asociación Nacional de Protección contra Incendios. Clasifica las sustancias de acuerdo con el riesgo de incendio y explosión
<b>ACGIH</b>	Conferencia Americana de Higienistas Industriales Gubernamentales. Recomienda los Límites Máximos Permisibles para exposición en los lugares de trabajo.
<b>SENA</b>	Servicio Nacional de Aprendizaje

*Ilustración 1. Organismos inmersos en SG-SST*

Fuente: Fundamentos de Salud Ocupacional (SyST), Lección 2: Historia de la Salud Ocupacional en Colombia

Es documento esta adaptado de acuerdo con la guía de Colciencias para la presentación de proyectos de investigación científica y tecnológica, modalidad de financiación: recuperación contingente.

	<b>GUÍA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS - CONVOCATORIAS</b>		<b>Código: FR-IN-031</b> <b>Versión: 01</b>	
	<b>Proceso:</b> <b>Investigación</b>	<b>Fecha de emisión:</b> <b>13-Abr-2012</b>	<b>Fecha de versión:</b> <b>13-Abr-2012</b>	

Es notable la evolución a través de los años en legislación de la Seguridad y Salud en el Trabajo tanto en el país como internacionalmente y la importancia que ha tomado el trabajador en las organizaciones volviéndose en muchas el pilar principal dentro de estas, lo cual asegura que se siga trabajando para garantizar el bienestar de los empleados.

### 3.3.2 MARCO TEÓRICO

Los Estándares OHSAS 18001 proporcionan los requisitos para un Sistema de Gestión de Salud y Seguridad Ocupacional para permitir que una organización controle los riesgos laborales derivados de la práctica de su actividad y mejore su ejecución, pero no formula criterios específicos de ejecución, como tampoco da especificaciones detalladas para el proyecto de un sistema de gestión. . (Gonzalez, 10 de Junio de 2014)

Esta especificación OHSAS es aplicable a cualquier organización que se proponga:

- Establecer un Sistema de Gestión de la Seguridad para eliminar o minimizar el peligro de los trabajadores y de otras partes interesadas que puedan estar expuestas a peligros asociados con sus actividades.
- Implantar, mantener y mejorar de forma continua un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales.
- Asegurar que se ajusta con lo formulado en la Política correspondiente.

La implementación OHSAS 18001 permite obtener una reducción de pérdidas ocasionadas por accidentes y enfermedades profesionales, un mayor control del cumplimiento de los requerimientos legales aplicables, y una mayor confianza de clientes, empleados, accionistas e inversores. Así, en el ámbito de la gestión OHSAS 18001, la auditoría de salud y seguridad ocupacional es la herramienta que con mayor profundidad y certeza permite evaluar la eficacia y eficiencia de este sistema, indicando si una organización está operando de manera tal que le permita controlar los riesgos laborales asociados a sus actividades. (Gonzalez, 10 de Junio de 2014)

Un Sistema de Gestión SSO (SGSSO) es una herramienta, a disposición de una organización, para ayudarla a alcanzar sus objetivos de salud y seguridad ocupacional, incluyendo la estructura organizativa, la planificación de las actividades, las responsabilidades, los procedimientos y los recursos necesarios para desarrollar, implantar, revisar y mantener al día su Política de Salud y Seguridad Ocupacional. . (Gonzalez, 10 de Junio de 2014)



*Ilustración 2. Ciclo Deming*

Fuente: AUDITORIA DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL, Hugo González, 2014.

Es documento esta adaptado de acuerdo con la guía de Colciencias para la presentación de proyectos de investigación científica y tecnológica, modalidad de financiación: recuperación contingente.

	<b>GUÍA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS - CONVOCATORIAS</b>		<b>Código: FR-IN-031</b> <b>Versión: 01</b>	
	<b>Proceso:</b> <b>Investigación</b>	<b>Fecha de emisión:</b> <b>13-Abr-2012</b>	<b>Fecha de versión:</b> <b>13-Abr-2012</b>	

A la hora de implementar un Sistema de Gestión de SSO, es vital la implicación de la alta dirección y de las personas que lo implementan para conseguir un alto grado de desempeño en salud y seguridad ocupacional. (Gonzalez, 10 de Junio de 2014)

Muchas organizaciones implantan un sistema de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo (SGSST) como parte de su estrategia de gestión de riesgos para adaptarse a los cambios legislativos y proteger a su plantilla. . (Gonzalez, 10 de Junio de 2014)

Un sistema de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo (SGSST) fomenta los entornos de trabajo seguros y saludables al ofrecer un marco que permite a la organización identificar y controlar coherentemente sus riesgos de salud y seguridad, reducir el potencial de accidentes, apoyar el cumplimiento de las leyes y mejorar el rendimiento en general. . (Gonzalez, 10 de Junio de 2014)

OHSAS 18001 es la especificación de evaluación reconocida internacionalmente para sistemas de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo. Una selección de los organismos más importantes de comercio, organismos internacionales de normas y de certificación la han concebido para cubrir los vacíos en los que no existe ninguna norma internacional certificable por un tercero independiente. . (Gonzalez, 10 de Junio de 2014)

OHSAS 18001 se ha concebido para ser compatible con ISO 9001 e ISO 14001 a fin de ayudar a las organizaciones a cumplir de forma eficaz con sus obligaciones relativas a la salud y la seguridad. . (Gonzalez, 10 de Junio de 2014)

OHSAS 18001 trata las siguientes áreas clave:

- Planificación para identificar, evaluar y controlar los riesgos
- Programa de gestión de OHSAS
- Estructura y responsabilidad
- Formación, concienciación y competencia
- Consultoría y comunicación
- Control de funcionamiento
- Preparación y respuesta ante emergencias
- Medición, supervisión y mejora del rendimiento

Cualquier organización que quiera implantar un procedimiento formal para reducir los riesgos asociados con la salud y la seguridad en el entorno de trabajo para los empleados, clientes y el público en general puede adoptar los estándares OHSAS 18001. . (Gonzalez, 10 de Junio de 2014)

En un mercado competitivo los clientes esperan de sus proveedores algo más que unos precios competitivos. Las compañías necesitan demostrar que sus negocios se gestionan con eficacia y responsabilidad y que pueden prestar un servicio fiable sin excesivos tiempos de inactividad originados por accidentes o percances relacionados con el trabajo. . (Gonzalez, 10 de Junio de 2014)

La certificación del sistema de gestión OHSAS 18001 permite a la organización demostrar que cumple las especificaciones y aporta las siguientes ventajas:

- Reducción potencial del número de accidentes
- Reducción potencial del tiempo de inactividad y de los costes relacionados
- Demostración de la conformidad legal y normativa
- Demostración a las partes interesadas del compromiso con la salud y la seguridad
- Demostración de un enfoque innovador y progresista
- Mayor acceso a nuevos clientes y socios comerciales
- Reducción potencial de los costes de los seguros de responsabilidad civil (bsigorup, 2013)

Es documento esta adaptado de acuerdo con la guía de Colciencias para la presentación de proyectos de investigación científica y tecnológica, modalidad de financiación: recuperación contingente.

	<b>GUÍA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS - CONVOCATORIAS</b>		<b>Código: FR-IN-031</b> <b>Versión: 01</b>	
	<b>Proceso:</b> <b>Investigación</b>	<b>Fecha de emisión:</b> <b>13-Abr-2012</b>	<b>Fecha de versión:</b> <b>13-Abr-2012</b>	

El 31 de Julio de 2014, en Colombia, el Ministerio de Trabajo aprobó el Decreto 1443 por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y considerando que de conformidad con el artículo 2° del Decreto 1295 de 1994, los objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales son la promoción de la seguridad y salud en el trabajo y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos laborales, realizó consulta pública y mesas de trabajo con expertos y representantes de la academia, sociedades científicas, empleadores, trabajadores y Administradoras de Riesgos laborales a nivel nacional, para compartir y concertar el contenido del presente decreto. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar). (Ministerio, 2014)

Planear: Establecer los objetivos y procesos necesarios para entregar resultados de acuerdo con la política S&SO de la organización.

Hacer: Implementar el proceso.

Verificar: Monitorear y medir el proceso contra la política S&SO, objetivos, requisitos, y reportar resultados.

Actuar: Tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño S&SO.

En la figura 1 se ilustra la base de este enfoque. Se nota que el principal ingrediente del modelo de Sistema de Gestión es el mejoramiento continuo, que indica la búsqueda permanente hacia el mejoramiento del desempeño en S&SO. (ICONTEC, 2007)

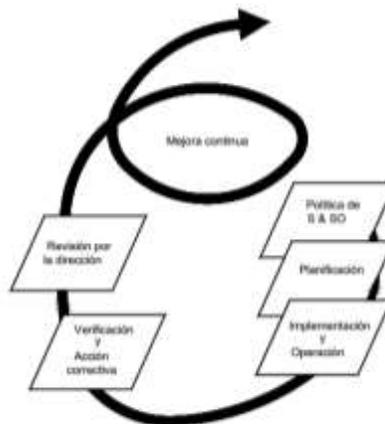


Figura 1. Modelo de sistema de gestión para esta norma OHSAS

*Ilustración 3. Modelo de mejora continua OHSAS 18001*

Fuente: Estándares OHSAS 18001

Es documento esta adaptado de acuerdo con la guía de Colciencias para la presentación de proyectos de investigación científica y tecnológica, modalidad de financiación: recuperación contingente.

	<b>GUÍA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS - CONVOCATORIAS</b>		<b>Código: FR-IN-031</b> <b>Versión: 01</b>	
	<b>Proceso:</b> <b>Investigación</b>	<b>Fecha de emisión:</b> <b>13-Abr-2012</b>	<b>Fecha de versión:</b> <b>13-Abr-2012</b>	

A continuación se enuncia una breve descripción del contenido de los mismos:

- La política S&SO: Determina los objetivos y la dirección respecto a lo que la empresa busca con el desarrollo del sistema de gestión, y manifiesta el compromiso de la gerencia y de los trabajadores.
- La planificación: Se refiere a los detalles de las actividades y procedimientos que son necesarios para la posterior implementación y mantenimiento del sistema, teniendo en cuenta los parámetros legales colombianos. Expone todos los medios de identificación, evaluación, prevención, y control de riesgos, así como objetivos para cada procedimiento y el programa de S & SO.
- La implementación y operación: Puede hacerse gracias a la identificación de los recursos necesarios, sean humanos, económicos y de infraestructura, y su éxito depende del grado de compromiso de todos en la organización, y la efectiva comunicación y divulgación del sistema en los diferentes niveles.
- La revisión y acción correctiva: Se refiere a la manera como el sistema debe ser evaluado, y las acciones que deben tomarse para su mejoramiento y su adecuación dentro de la empresa.
- Análisis crítico de la gerencia: Es importante, puesto que la gerencia determina si la dirección del sistema es la apropiada de acuerdo a los objetivos y políticas de la organización o si se deben hacerse modificaciones.

El éxito del sistema depende del compromiso de todos los niveles y funciones de la organización, y especialmente de los altos mandos. Un sistema de este tipo permite que una organización desarrolle una política S&SO, establecer objetivos y procesos para mejorar su desempeño y demostrar la conformidad del sistema a los requisitos de estos estándares OHSAS. (ICONTEC, 2007)

### 3.3.3 MARCO AUTO-REFERENCIAL

En Colombia el Ministerio de Trabajo, el 31 de Julio de 2014 publicó el Decreto 1443, en que se dictan las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Este decreto, nace considerando:

Que de conformidad con el artículo 2° del Decreto 1295 de 1994, los objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales son la promoción de la seguridad y salud en el trabajo y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales. (Decreto 1443, 2014)

Que la Comunidad Andina, de la cual Colombia es país miembro, en la Decisión 584 adoptó el "Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo", mediante el cual se establecen las normas fundamentales en materia de seguridad y salud en el trabajo que sirven de base para la gradual y progresiva armonización de las leyes y los reglamentos que regulen las situaciones particulares de las actividades laborales que se desarrollan en cada uno de los Países Miembros, y que deberán servir al mismo tiempo para impulsar en tales países la adopción de directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo así como el establecimiento de un sistema nacional de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443, 2014)

Que el artículo 56 del Decreto 1295 de 1994, sobre la prevención de los riesgos laborales, establece como una de las responsabilidades del Gobierno Nacional, la de expedir las normas reglamentarias técnicas tendientes a garantizar la seguridad' de los trabajadores y de la población en general, en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. (Decreto 1443, 2014)

Es documento esta adaptado de acuerdo con la guía de Colciencias para la presentación de proyectos de investigación científica y tecnológica, modalidad de financiación: recuperación contingente.

	<b>GUÍA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS - CONVOCATORIAS</b>		<b>Código: FR-IN-031</b> <b>Versión: 01</b>	
	<b>Proceso:</b> <b>Investigación</b>	<b>Fecha de emisión:</b> <b>13-Abr-2012</b>	<b>Fecha de versión:</b> <b>13-Abr-2012</b>	

Que el artículo 1° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, estableció que el programa de salud ocupacional se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. (Decreto 1443, 2014)

Que la Organización Internacional del Trabajo -OIT publicó en el año 2001, las Directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo (ILO-OSH 2001) las cuales, debido a su enfoque tripartito, se han convertido en un modelo ampliamente utilizado para elaborar normas nacionales en este ámbito y que como tal, se han tomado como guía para elaborar el presente decreto. (Decreto 1443, 2014)

Que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, realizó consulta pública y mesas de trabajo con expertos y representantes de la academia, sociedades científicas, empleadores, trabajadores y Administradoras de Riesgos Laborales a nivel nacional, para compartir y concertar el contenido del presente decreto. (Decreto 1443, 2014)

En el país se consideró la necesidad de modificar el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta la carencia existente en este campo de políticas obligatoria que garantice los derechos fundamentales de los trabajadores.

El Decreto 1443 de 2014 es de obligatorio cumplimiento para todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Con la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, se pretende promover y proteger la salud de los trabajadores por medio de la prevención y control de enfermedades y accidentes laborales, minimizando o eliminando los factores y de riesgo que ponen en peligro la seguridad y salud en el trabajo. Además, de la generación y promoción de ambientes de trabajo seguro donde se tiene en cuenta el bienestar físico, mental y social de los trabajadores.

### **3.4 OBJETIVOS**

#### **OBJETIVO GENERAL**

Realizar el Diagnóstico Inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en UNIDAD DE ESTÉTICA DENTAL S.A.S.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Establecer por medio de una herramienta el nivel de cumplimiento en UNIDAD DE ESTÉTICA DENTAL S.A.S, de los lineamientos establecidos en el Decreto 1443 de 2014.
- Evaluar el estado actual de UNIDAD DE ESTÉTICA DENTAL S.A.S respecto al SG-SST.
- Hacer un análisis cualitativo en UNIDAD DE ESTÉTICA DENTAL S.A.S teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1443 de 2014.

Es documento esta adaptado de acuerdo con la guía de Colciencias para la presentación de proyectos de investigación científica y tecnológica, modalidad de financiación: recuperación contingente.

	<b>GUÍA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS - CONVOCATORIAS</b>		<b>Código: FR-IN-031</b> <b>Versión: 01</b>	
	<b>Proceso:</b> <b>Investigación</b>	<b>Fecha de emisión:</b> <b>13-Abr-2012</b>	<b>Fecha de versión:</b> <b>13-Abr-2012</b>	

### 3.5 HIPÓTESIS

Realizar el Diagnóstico Inicial en UNIDAD DE ESTÉTICA DENTAL S.A.S, es indispensable y fundamental para cumplir con los lineamientos normativos en Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales se establecieron con el fin de velar por el bienestar del trabajador.

Con la implementación del SG-SST en la compañía se lograra garantizar la mejora de condiciones de trabajo para sus colaboradores, contratistas, proveedores y toda persona vinculada de una u otra forma a la organización, proporcionándoles un ambiente seguro, enfocado en la protección de su talento humano.

### 3.6 METODOLOGÍA

#### 3.6.1 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:

Esta investigación es No experimental-descriptiva, debido a que no se manipulan las variables existentes. Lo que se hace en este tipo de investigación es observar fenómenos y como se den en su contexto natural, para después analizarlos. En un estudio no experimental no se construye ninguna situación sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente. (Hernández, Fernández y Baptista, 2003)

La investigación descriptiva busca especificar propiedades características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice. Los estudios descriptivos miden de manera más bien independientes los conceptos o variables a los que se refieren y se centran en medir con la mayor precisión posible (Hernández, Fernández y Baptista, 2003)

#### 3.6.2 DELIMITACIÓN DE LA POBLACIÓN Y DE LA MUESTRA

La población comprende a trabajadores, proveedores, contratistas y toda persona vinculada de una u otra forma a la organización.

UNIDAD DE ESTÉTICA DENTAL S.A.S, cuenta con 100 trabajadores entre directos e independientes, esta será la población sobre la que se realiza el Diagnóstico Inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La muestra es el SG-SST es no probabilística, teniendo en cuenta que la elección no es al azar, debido a que no se le aplica ninguna probabilidad de selección a los registros del SG-SST de la organización.

#### 3.6.3 FASE DE RECOLECCIÓN DE DATOS:

La recolección de datos se obtiene mediante la aplicación de la herramienta "LISTA DE DIAGNÓSTICO INICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", donde se realiza la verificación del cumplimiento de los parámetros establecidos conforme al Decreto 1443 de 2014.

Es documento esta adaptado de acuerdo con la guía de Colciencias para la presentación de proyectos de investigación científica y tecnológica, modalidad de financiación: recuperación contingente.

	<b>GUÍA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS - CONVOCATORIAS</b>		<b>Código: FR-IN-031</b> <b>Versión: 01</b>	
	<b>Proceso:</b> <b>Investigación</b>	<b>Fecha de emisión:</b> <b>13-Abr-2012</b>	<b>Fecha de versión:</b> <b>13-Abr-2012</b>	

### 3.6.4 FASE DE ANÁLISIS DE DATOS

#### 3.6.4.1. ENFOQUE CUALITATIVO

**Recopilación de la información:** la organización provee la documentación, actas, planes de acción, entre otros, que soporten los requerimientos correspondientes al Decreto 1443 de 2014.

**Análisis de la información:** Se ha desarrollado una herramienta en la cual están parametrizados los aspectos del Decreto 1443 de 2014 y al comparar con la información recopilada se genera un índice de conformidad o no conformidad, esto en seis etapas (Organización del SG-SST, Planificación, Aplicación, Auditoría, Mejoramiento, Disposiciones Finales) y un índice general, todo de acuerdo a lo estipulado al decreto en mención.

#### VARIABLES A TENER EN CUENTA:

**Etapas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** El decreto adopta la metodología del Ciclo Deming y maneja varios capítulos para el Sistema de Gestión, se decide tener en cuenta cada uno de los capítulos para determinar las etapas.

**Requisitos a evaluar:** El decreto tiene deberes que son indispensables tener en cuenta para valorar el estado actual de la organización con respecto al sistema y lograr evidenciar el nivel de cumplimiento conforme a los lineamientos establecidos.

**Evidencia Objetiva:** Son los soportes estimados con los que debe contar la organización para dar cumplimiento a los requisitos.

**Multas o Sanciones:** La legislación colombiana es específica en las multas o sanciones que aplicará a las organizaciones que no cumplan con los deberes exigidos por la misma. Es por esto que se considera necesaria esta variable para demostrarle a la organización la diferencia entre la inversión en el sistema de gestión y las sanciones que acarrearán por no cumplir con lo estipulado.

### 3.7 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	SEMANAS			
	1	2	3	4
Creación de la herramienta	X			
Diagnóstico del estado actual de la organización, utilizando la herramienta		X		
Análisis cualitativo del diagnóstico			X	
Presentación del informe diagnóstico				X

*Ilustración 4. Cronograma del Diagnóstico Inicial del SG-SST*

Este documento está adaptado de acuerdo con la guía de Colciencias para la presentación de proyectos de investigación científica y tecnológica, modalidad de financiación: recuperación contingente.

	<b>GUÍA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS - CONVOCATORIAS</b>		<b>Código: FR-IN-031</b> <b>Versión: 01</b>	
	<b>Proceso:</b> <b>Investigación</b>	<b>Fecha de emisión:</b> <b>13-Abr-2012</b>	<b>Fecha de versión:</b> <b>13-Abr-2012</b>	

### 3.8 RESULTADOS/PRODUCTOS Y POTENCIALES BENEFICIARIOS

#### 3.8.3. DIRIGIDOS A LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

**Tabla 3.8.3.1 Apropiación social del conocimiento**

RESULTADO/PRODUCTO ESPERADO	INDICADOR	BENEFICIARIO
Herramienta "Lista de Diagnóstico Inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"	Documento	UNIDAD ESTETICA DENTAL S.A.S
Informe Diagnóstico Inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Documento	UNIDAD ESTETICA DENTAL S.A.S

*Ilustración 5. Productos del Diagnóstico*

### 3.9 IMPACTOS ESPERADOS A PARTIR DEL USO DE LOS RESULTADOS

**Tabla 3.9. Impactos esperados**

IMPACTO ESPERADO	PLAZO (AÑOS) DESPUÉS DE FINALIZADO EL PROYECTO: CORTO (1-4 ), MEDIANO (5-9), LARGO (10 O MÁS)	INDICADOR VERIFICABLE	SUPUESTOS*
Productividad	Corto	Incremento de la producción, por disminución de EL y AT	Implementación del SG-SST
Económico	Corto	Ingresos económicos mayores, por aumento de la productividad.	Implementación del SG-SST
Social	Mediano	Mejora en la calidad de vida de la población.	Implementación del SG-SST

*Ilustración 6. Impactos del Diagnóstico Inicial del SG-SST*

### 3.10 CONFORMACIÓN Y TRAYECTORIA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

El grupo de investigación está conformado por Leidy Johanna Correa Cabrejo y Francy Beatriz Ramírez Alarcón, profesionales en Ingeniería Ambiental, estudiantes de la especialización de Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que realizan el presente proyecto como opción de grado.

Es documento esta adaptado de acuerdo con la guía de Colciencias para la presentación de proyectos de investigación científica y tecnológica, modalidad de financiación: recuperación contingente.

	<b>GUÍA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS - CONVOCATORIAS</b>		Código: FR-IN-031 Versión: 01	 
	Proceso: Investigación	Fecha de emisión: 13-Abr-2012	Fecha de versión: 13-Abr-2012	

#### 4. PRESUPUESTO

**Tabla 4.1 DESCRIPCIÓN DE GASTOS DE PERSONAL (en miles de pesos)**

NOMBRE DEL INVESTIGADOR	FORMACION ACADEMICA	FUNCION DENTRO DEL PROYECTO	DEDICACION Horas/Semana	TOTAL SEMANAS	TOTAL HORAS	VALOR
Leidy Johanna Correa Cabrejo	Profesional en ingeniera Ambiental (aspirante al título de especialista)	Creación de la herramienta de calificación, aplicación de la herramienta, evaluación de resultados y generación del informe diagnostico.	12	4	48	\$ 7.200.000
Francy Beatriz Ramírez Alarcón	Profesional en ingeniera Ambiental (aspirante al título de especialista)	Creación de la herramienta de calificación, aplicación de la herramienta, evaluación de resultados y generación del informe diagnostico.	12	4	48	\$ 7.200.000
<b>TOTAL</b>			<b>24</b>	<b>8</b>	<b>96</b>	<b>\$ 14.400.000</b>

*Ilustración 7. Presupuesto del Recurso Humano*

**Tabla 4.2 DESCRIPCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE GASTOS FISICOS (EN MILES DE \$)**

DESCRIPCION			
CANTIDAD	CONCEPTO	COSTO UNIDAD	TOTAL
<b>PAPELERIA</b>			
2	Lápiz	\$ 700	\$ 1.400
2	Bolígrafos	\$ 1.000	\$ 2.000
2	Tajalápiz	\$ 500	\$ 1.000
2	Borradores	\$ 500	\$ 1.000
	Otros	\$ 5.000	\$ 5.000
<b>GASTOS IMPREVISTO</b>			
		\$ 50.000	\$ 50.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 60.400</b>

*Ilustración 8. Presupuesto del Recurso de Implementos de Papelería*

	<b>GUÍA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS - CONVOCATORIAS</b>		Código: FR-IN-031 Versión: 01	
	Proceso: Investigación	Fecha de emisión: 13-Abr-2012	Fecha de versión: 13-Abr-2012	

## 5. RESULTADOS

Las aspirantes al título de especialistas de Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo, elaboraron una herramienta que les permite realizar el diagnóstico inicial por medio de la verificación de los parámetros establecidos en el Decreto 1443 de 2014 versus la realidad presente en la organización.

Para aplicar la herramienta fue necesario tener el conocimiento de algunos aspectos específicos de la organización:

<b>DIAGNÓSTICO DEL SG-SST</b>		
<b>Autor</b>	Leidy Johanna Correa Cabrejo / Francly Beatriz Ramírez Alarcón	
<b>Fecha</b>	11/03/2015	
<b>Razón Social</b>	Unidad de Estética Dental SAS	
<b>NIT</b>	830088051-5	
<b>Ciudad</b>	Bogotá D.C	
<b>Departamento</b>	Cundinamarca	
<b>Dirección</b>	Cl 91 N 15 – 15	
<b>Teléfono</b>	7461111	
<b>ARL</b>	Sura	
<b>Numero de Contrato de Afiliación ARL</b>	94112821	
<b>Actividad económica</b>	Actividades de la Práctica Odontológica	
<b>Código CIU</b>	8622	
<b>Clase y Grado de Riesgo</b>	I. Administrativo, II. Asistencial, V Mensajeros, Endodoncistas y Tecnólogo en Radiología	
<b>Centros de Trabajo</b>	2	
<b>Numero de Colaboradores</b>	<b>Total</b>	100
	<b>Directos</b>	52
	<b>Temporales</b>	0
	<b>Contratistas</b>	48
<b>Responsable SG-SST</b>		

*Ilustración 9. Información General de la Organización*

Luego se realizó la aplicación de la herramienta denominada como Lista de Diagnóstico Inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, obteniendo los siguientes resultados:

	<b>%C</b>	<b>%NC</b>
Organización del SG-SST	30	70
Planificación	14	71
Aplicación	14	86
Auditoría y Revisión AD	0	100
Mejoramiento	0	100
Disposiciones Finales	0	100
<b>TOTAL</b>	<b>12,1</b>	<b>87,9</b>

*Ilustración 10. Resumen Final del Estado Inicial del SG-SST*

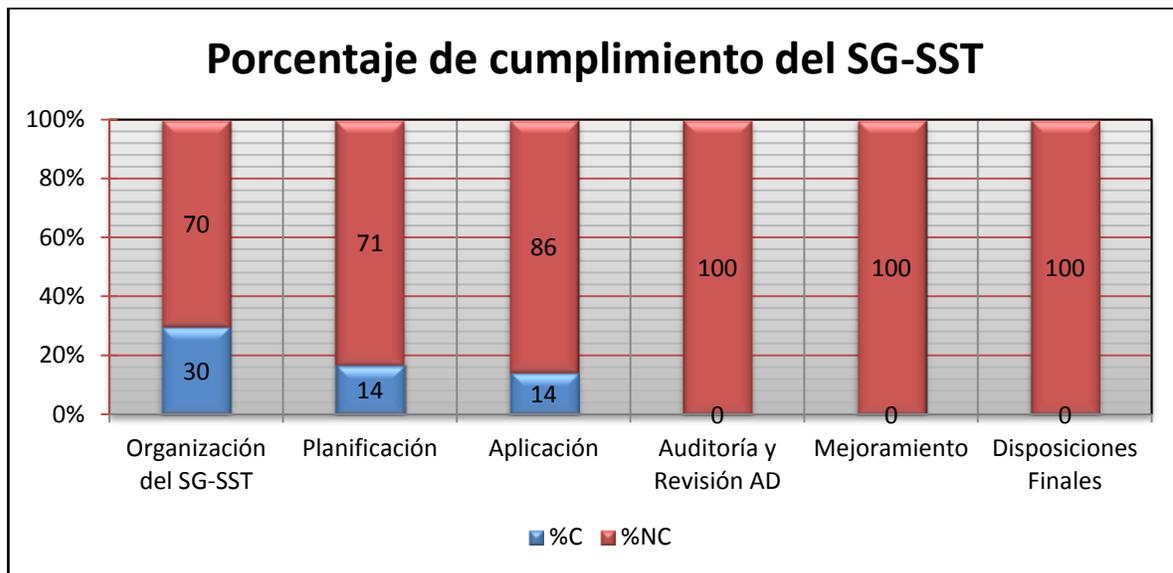


Ilustración 11. Estadísticas Generales del Estado Inicial del SG-SST

Se hace entrega de la herramienta y del informe diagnóstico a la organización mediante una reunión con la gerente general, el subdirector de calidad, la jefe de gestión humana y el jefe de gestión de la información, para que empiecen a realizar los faltantes del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Se deja como evidencia el acta de reunión.

## 6. CONCLUSIONES

UNIDAD DE ESTÉTICA DENTAL SAS, tiene un 12,1% de cumplimiento en las disposiciones establecidas para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Principalmente se debe a que actualmente se tiene implementado el Programa de Salud Ocupacional y hasta el momento no se ha realizado la transición al SG-SST. En Colombia se adopta la metodología del Ciclo Deming para llevar un proceso de mejora continua, se adopta una política, objetivos, metas e indicadores para lograr llevar una medición y plantear mejoras al tema de Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del empleador y de los trabajadores, sin importar el nivel organizacional en el que se encuentre. Este sistema debe ser integrado a los que existan en la organización.

Teniendo en cuenta que UNIDAD DE ESTÉTICA DENTAL SAS, es una mediana empresa las multas que acarreará por el incumplimiento de la legislación en materia de seguridad y salud en el trabajo son:

Tamaño de la Empresa	Número de Trabajadores	Activos Totales en Numero de SMMLV	Art. 13, inciso 2 Ley 1562	Art. 30, Ley 1562	Art. 13, Inciso 4 de la Ley 1562
			Valor en multa en SMMLV		
Mediana	De 51 a 200	100.000 a 610.000 UVT	De 21 hasta 100	De 51 hasta 100	De 151 hasta 400

Ilustración 12. Tabla de Multas Según el Decreto 472 de 2015

	<b>GUÍA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS - CONVOCATORIAS</b>		<b>Código: FR-IN-031</b> <b>Versión: 01</b>	
	<b>Proceso:</b> <b>Investigación</b>	<b>Fecha de emisión:</b> <b>13-Abr-2012</b>	<b>Fecha de versión:</b> <b>13-Abr-2012</b>	

## 7. BIBLIOGRAFÍA

### 7.1. MATERIAL ELECTRÓNICO

#### 7.1.1. REFERENCIA DE PÁGINAS EN EL WORLD WIDE WEB:

Bsigroup, (2013). *Seguridad y Salud Laboral OHSAS 1800*. España. Recuperado de: <http://www.bsigroup.es/certificacion-y-auditoria/Sistemas-de-gestion/estandares-esquemas/Seguridad-y-Salud-Laboral-OHSAS18001/>

González, H. (10 de Junio de 2014). Boletín Calidad & Gestión. Buenos Aires: Estudio de Consultoría Calidad & Gestión. Recuperado de: [http://calidadgestion.wordpress.com/2014/06/10/auditoria-de-salud-y-seguridad-ocupacional/?utm\\_source=Boletin+JUN2014+Final&utm\\_campaign=NL+Jun+14+Final&utm\\_medium=email](http://calidadgestion.wordpress.com/2014/06/10/auditoria-de-salud-y-seguridad-ocupacional/?utm_source=Boletin+JUN2014+Final&utm_campaign=NL+Jun+14+Final&utm_medium=email)

Quesada, A. P. (2007). Fundamentos de Salud Ocupacional (SyST), Lección 2: Historia de la Salud Ocupacional en Colombia. En S. M. Escobar, SALUD CUPACIONAL (págs. 16-17). Bogotá: UNAD. Recuperado de: [http://datateca.unad.edu.co/contenidos/102505/102505\\_Primer\\_Unidad\\_-\\_Actualizada/leccin\\_2\\_historia\\_de\\_la\\_salud\\_ocupacional\\_en\\_colombia.html](http://datateca.unad.edu.co/contenidos/102505/102505_Primer_Unidad_-_Actualizada/leccin_2_historia_de_la_salud_ocupacional_en_colombia.html)

Quesada, G. (2005). *El PHVA y las normas ISO 9000*. Gestipolis. Recuperado de: <http://www.gestipolis.com/canales5/ger/gksa/35.htm>

Hernández, Fernández y Baptista. (2003). *Metodología de la investigación, 4 Edición*. Recuperado de: <https://es.scribd.com/doc/38757804/Metodologia-de-La-Investigacion-Hernandez-Fernandez-Batista-4ta-Edicion>

#### 7.1.2. REFERENCIA DE LIBROS:

ICONTEC. (2007). *NTC-OHSAS 18001:2007, Sistema de Gestión en Seguridad Y Salud Ocupacional*. Bogotá.

Ministerio, d. T. (2014). *Decreto 1443 de 2014*. Bogotá.

	<b>GUÍA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS - CONVOCATORIAS</b>		<b>Código: FR-IN-031</b> <b>Versión: 01</b>	
	<b>Proceso:</b> <b>Investigación</b>	<b>Fecha de emisión:</b> <b>13-Abr-2012</b>	<b>Fecha de versión:</b> <b>13-Abr-2012</b>	

## CONCEPTO DEL PROYECTO

---

Referencia de la convocatoria: \_\_\_\_\_

Concepto:

Aprobado:       Ajustes:       Rechazado:

Docente o par experto: \_\_\_\_\_

Fecha de revisión: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

---



---



---



---



---



---



---



---



---



---

Firma: \_\_\_\_\_

---